



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2019-01238 00

Previo a continuar con el trámite que corresponde, se requiere nuevamente a la parte demandada para que en el término de diez (10) días, informe al despacho las razones por la cuales no ha dado cumplimiento a lo requerido en auto que antecede rotulado en el archivo PDF No.21, allegando la copia de los documentos a los que ha hecho referencia en su escrito del 11 de noviembre de 2021, entiéndase el plano de legalización del barrio, la Resolución 017 de 1999 y el plano CB/9-4 de Planeación Distrital.

Para un mejor proveer, adócese copia digital de la citada pieza procesal. **Por Secretaría Líbrese comunicación.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

eb

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 25 del 17 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf8d239d2693557d15caa4d42df62922aabd5f6145aef2a713a61f01cd3234d1**

Documento generado en 16/03/2022 10:17:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>